

 <p>PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E.S.P</p>	<p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACION DE AVISO</p>	Código: GC-GEC.PCC01-120.F05
		Versión: 2.0
		Página 1 de 8

1. Para notificar **EL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PREJURIDICO DE FECHA DE:27 DE FEBRERO DEL 2023 CON RAD:S. 2.023000507**, del señor(a)**FONSECA BLANCO ADHIN FERNANDO CL 17 1W-50 T 1 APTO 103 PRADOS DE MIRAFLORES**, con código de usuario **043607**, proferida por el **DRA. MARIA FERNANDA MENDEZ - DIRECTORA COMERCIAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy dos (02) de junio de 2023 siendo las 8:00 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. “Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.

1 El presente aviso se desfija el día ocho (08) de junio de 2023, siendo las 6:00 PM.


María Fernanda Méndez Albarracín
 Directora Comercial
 Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA- Apoyó Cobro Prejuridico
 Revisó: Alvaro Frankshecolly Gómez - Profesional Universitario - Cobro Prejuridico

FIRMA DIGITAL APROBADA RESOLUCIÓN 306 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

Reviso: A FRANKSHESCOLLY GOMEZ BERNAL – PROF UNV OFICINA DE COBRO PREJURIDICO
 Proyecto: CLAUDIA P. CORREA GARNICA – GESTOR DE FACTURACION Y CARTERA